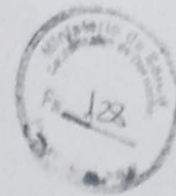


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXPT E N° 715-1390/23  
CG

DECRETO N° **4502**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones interinas a favor de las Dras. Luciana Valeria Lamas, CUIL 27-34183771-0, y Lorena Vanesa del Carmen Corimayo, CUIL 27-27232405-6, en los cargos categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 8 de abril de 2025 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir, previa transformación de un cargo E (j-1), vacante por jubilación de su titular Dra. Elena Alicia Majek;

Que, las designaciones tramitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6440;

Que, mediante Resolución N° 2282-S-2020 y por Decreto N° 4634-S-2021, se designaron interinamente a las Dras. Lamas y Corimayo, respectivamente, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de carácter interino del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de octubre de 2020, y del 1° de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución N° 644-S-2025 y su rectificatoria Resolución N° 1269-S-2025, se designó en carácter de interino en los cargos categoría A (j-1) a las citadas profesionales, previa limitación de sus designaciones interinas en los cargos categoría A (j-2), a partir del 8 de abril de 2025 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso;

Que, obra intervención de los Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, mediante las Resoluciones N° 038-21-2025 y N° 039-21-2025, resuelve registrar a las Dras. Corimayo y Lamas respectivamente, la condición de profesionales con dedicación exclusiva, a partir del 20 de marzo de 2025, procediéndose al bloqueo de título de dichas agentes;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

CLAUDIA GISELA HUANC.  
AJV Jefatura de Despacho  
Ministerio de Hacienda - Jujuy

PARTE Nº 715-1390/23  
DECRETO Nº

45 02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por aceptada a partir del 7 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Dra. Luciana Valeria Lamas, CUIL 27-34183771-0, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de carácter interino de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por aceptada a partir del 7 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Dra. Lorena Vanesa del Carmen Corimayo, CUIL 27-27232405-6, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de carácter de interino de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente -Ejercicio 2025- Ley Nº 6440, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN  
U. de O.: R 6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
"DR. HÉCTOR QUINTANA"

| SUPRIMASE          |              | CREASE             |              |
|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| Categoría          | Nº de Cargos | Categoría          | Nº de Cargos |
| A (j-2)            | 2            | A (j-1)            | 2            |
| E (j-1)            | 1            | A (j-2)            | 1            |
| Agrup. Profesional |              | Agrup. Profesional |              |
| Esc. Profesional   |              | Esc. Profesional   |              |
| Ley Nº 4418        |              | Ley Nº 4418        |              |
| Total.....         | 3            | Total.....         | 3            |

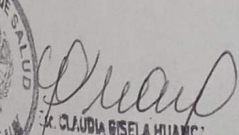
**ARTÍCULO 4º:** Téngase por designadas en carácter de interino a las Dras. Luciana Valeria Lamas, CUIL 27-34183771-0, y Lorena Vanesa del Carmen Corimayo, CUIL 27-27232405-6, en los cargos categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 8 de abril de 2025 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 5º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2025**

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

  
CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

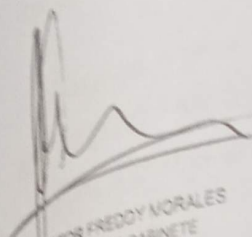
Artículo 44 del Decreto Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

45 02

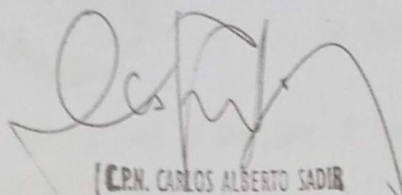
S.-

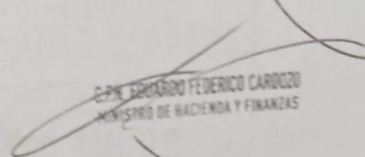
DECRETO N°

ARTÍCULO 1º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
D.V. VÍCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

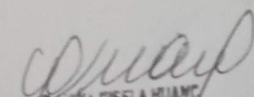


  
(C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. FEDERICO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GISELA HUANG  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy